



PROYECTO DE LEY

**CONTRIBUCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES POR ATENCIÓN
MÉDICA GRATUITA EN HOSPITALES UNIVERSITARIOS**

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer que el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires efectúe el pago de una contribución a la Universidad de Buenos Aires por cada atención médica recibida por una persona residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los hospitales dependientes de la Universidad de Buenos Aires sin contar con cobertura médica de salud.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. La contribución establecida en el artículo 1° de la presente abarca a cualquier atención médica realizada en las dependencias de la Red de Hospitales Universitarios y del Hospital Odontológico de la Universidad de Buenos Aires a residentes de la Ciudad de Buenos Aires sin cobertura médica.

Artículo 3°.- Contribución. El monto de la contribución a realizar por cada atención médica será acordado entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al tipo de práctica y a los insumos médicos utilizados.

Artículo 4°.- Presupuesto. Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- De forma. Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. Así lo ha especificado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General N°14 relativa a "El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud".

En el ámbito local, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 20° que "El gasto público en salud es una inversión social prioritaria", debiendo asegurar "las acciones colectivas e individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación, gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad".

La propia Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA reconoce que en 2023 el 18,3% de los porteños y porteñas no tienen ninguna cobertura de salud, ya sea por obra social, prepaga o mutual. Más de un tercio de esa población, según la misma fuente, son niños y adolescentes; y en más de 10% de los hogares porteños ninguno de sus integrantes tiene cobertura médica. Es lógico pensar que en las circunstancias actuales de crisis y dificultades socio-económicas de las familias porteñas esos números aumentarán, incluso considerablemente, en 2024.

Difícilmente la tarea de garantizar el acceso a un servicio público y gratuito de salud de calidad podría llevarse a cabo plenamente sin el fundamental apoyo que realizan al sistema de salud los hospitales universitarios de la Universidad de Buenos Aires que se encuentran en territorio porteño, integrantes del sistema de salud estatal que se brinda en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N° 153.

Con sus 6 hospitales escuela de alta complejidad y con tecnología de punta, referentes tanto en Argentina como en la región, la Universidad de Buenos Aires atiende a más de 780.000 pacientes al año. Estos son: el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari", el Instituto de Oncología "Ángel Roffo", el Instituto de Tisiopneumología "Raúl F. Vaccarezza", el



Instituto de Investigaciones Cardiológicas “Prof. Dr. Alberto C. Taquini” y el Hospital Odontológico Universitario.

El Hospital de Clínicas José de San Martín es el hospital universitario más importante de la Argentina, se encuentra a la vanguardia en calidad tanto en lo académico como en la investigación. Por sus pasillos pasaron los tres Premios Nobel de ciencia y brinda formación anualmente a más de 1500 profesionales de la salud, en sus 30 cátedras de Ciencias Médicas y 5 de Farmacia y Bioquímica. Además, cuenta con Residencias (Posgrados) en 36 especialidades. Solo por él se atienden por año alrededor de 365.000 consultas por año.

El segundo de los nombrados es el Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari, un hospital de alta complejidad, centro de referencia en Trasplantes de Órganos, Enfermedades Hematológicas, Inmunológicas, Reumatológicas y Neuromusculares al más alto nivel, con calidad internacional. Este Instituto, dedicado a la docencia y la investigación, recibe más de 48.000 consultas externas al año.

Por su parte, el Instituto Ángel Roffo es el principal Centro Público Médico Oncológico del país y uno de los nosocomios referentes en Latinoamérica. En 2023 sumó el Centro Argentino de Radioterapia Protonterapia (CEARP), que será el primero del país y de América Latina y estará dedicado a la investigación y el tratamiento radiante de tumores de difícil acceso y/o pediátricos. Actualmente atiende un promedio de 110.000 personas por año que ingresaron con certificado positivo de patología oncológica.

El quinto de ellos es el Instituto de Tisioneumonología Raúl F. Vaccarezza, una referencia nacional e internacional en materia de patologías respiratorias, tuberculosis (TBC), asma, EPOC, intersticiopatías, cáncer de pulmón, patología ocupacional respiratoria, cesación tabáquica, inmunodeficiencias y rehabilitación respiratoria. Posee consultorios externos de neumonología, alergias, inmunología, laboratorio pulmonar, rehabilitación respiratoria. En el marco de la pandemia COVID-19, de mayo de 2020 a diciembre 2022 recibió unas 3.000 internaciones. En los consultorios externos se reciben aproximadamente 14.000 consultas anuales.

El último de ellos, el Hospital Odontológico Universitario, realiza el servicio de Urgencias Odontológicas y Orientación de Pacientes las 24 horas, los 365 días del año. Allí se atienden más de 250.000 pacientes al año y se brindan unas 450.000 prestaciones en las distintas especialidades que ofrece. Además, posee 6 móviles odontológicos de avanzada tecnología que suman, en total, 26 equipos de trabajo en simultáneo. Esta capacidad operativa permite atender a más de 500 pacientes en un día de forma gratuita.



El Hospital Odontológico posee además el Centro de Diagnóstico por Imágenes más avanzado de Iberoamérica. Posee el tomógrafo Cone Beam, finlandés, único en la Argentina, y del que sólo existen tres más en el mundo. Ese tomógrafo permite el escaneo completo del macizo craneofacial y la toma de fotografías para reconstruir tejidos blandos y su ensamble con tejidos duros.

En un contexto complejo para las universidades públicas, entendemos que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede quedarse de brazos cruzados mientras ello ocurre, sino que debe actuar y brindar apoyo presupuestario para acompañar el funcionamiento de estos centros de salud de vital importancia para los porteños y porteñas. Ello en el entendimiento que no solo la situación salarial es sumamente crítica, sino que los insumos médicos también han sufrido y un considerable aumento en los últimos meses.

Es así que el presente proyecto propone que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectúe una contribución por cada atención médica que un residente de la ciudad sin cobertura médica reciba en los centros médicos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

De este modo, y sin perjuicio de que entendemos que la situación presupuestaria de las universidades nacionales debe garantizarse de forma inmediata por el Estado Nacional, la contribución que aquí se propone supone un apoyo directo para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de salud a nivel local y una contribución indirecta al funcionamiento de la Universidad de Buenos Aires en forma general.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Digitally signed by Matias Daniel LAMMENS NUÑEZ
Date: 2024.09.11 16:18:13 -03:00
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires